

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES

Res. SBS N° 00074-2026.- Autorizan viaje de funcionario de la Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas a Japón, en comisión de servicios **116**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Ordenanza N° 277-2025-CRC/GRC.- Aprueban los Cuadros para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, que corresponde a las diez (10) Unidades Ejecutoras de la Gerencia Regional de Salud Cusco (Sede Regional y 09 Unidades Ejecutoras) del Gobierno Regional de Cusco **117**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Autorizan viaje de Ministra de Comercio Exterior y Turismo al Reino de España y encargan su Despacho al Ministro de la Producción

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 008-2026-PCM

Lima, 15 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales; asimismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, del 21 al 25 de enero de 2026, en la ciudad de Madrid, Reino de España, se realizará la Feria Internacional de Turismo – FITUR 2026, que es el evento anual para los profesionales del turismo mundial y constituye la feria líder para los mercados receptivos y emisores de Iberoamérica. En la referida Feria, el Perú participa con un stand de turismo;

Que, el día 21 de enero de 2026, la Ministra de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo sostendrá una reunión bilateral con la Subsecretaria de la Subsecretaría de Turismo de Chile, participará en entrevistas con medios de comunicación y se reunirá, entre otros, con representantes del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), con el objetivo de reforzar el posicionamiento del Perú como destino diverso y seguro, haciendo énfasis en experiencias únicas donde se ofrece una variada oferta turística (gastronomía, aventura, naturaleza y cultura), nuevos productos, infraestructura hotelera y servicios de alta calidad;

Que, el día 22 de enero de 2026, el Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR) recibirá el reconocimiento “Cooperación Turística Internacional

GOBIERNOS LOCALES

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN ANTONIO DE PUTINA

R.A. N° 002-2026-MPSAP/A.- Delegan al Gerente Municipal la facultad de aprobar y formalizar modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional, Funcional y Programático, durante el año fiscal 2026 **119**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Res. N° 511-2025-GM/MDM.- Aprueban la modificación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) **120**
Res. N° 001-2026-ORH-OGAF-MDM.- Aprueban reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente de la Municipalidad Distrital de Majes **122**

2025”, en la categoría de Referente Regional en formación y certificación turística, promovido por la Asociación Internacional para la Cooperación y el Desarrollo Turísticos (ASICOTUR), que reconoce a entidades que han demostrado un compromiso sostenido con la cooperación turística internacional, en atención a las iniciativas y proyectos desarrollados en los últimos años;

Que, el día 23 de enero de 2026, la Ministra de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo sostendrá un encuentro de Alto Nivel sobre Inversión en Turismo en América Latina y el Caribe, organizado por la Organización Mundial del Turismo (ONU Turismo) y la CAF;

Que, además, el 20 de enero de 2026 se han programado una serie de actividades preliminares al inicio de la FITUR 2026, tales como entrevistas con diversos medios de comunicación, un encuentro bilateral con los funcionarios de ONU Turismo que inician funciones en el periodo 2026-2030, el tradicional encuentro con la cadena comercial turística española y representantes de las principales empresas turísticas del país con miras a concretar oportunidades de negocio; lo cual permitirá brindar información relevante de nuestro país como destino turístico y su importancia en la participación de la FITUR 2026, además de fidelizar a la cadena comercial española y fortalecer lazos entre el sector turismo de ambos países;

Que, por tanto, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la Ministra de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, para participar en la FITUR 2026 y en las demás actividades conexas, a fin de fortalecer el compromiso del gobierno peruano en la promoción del turismo como pilar fundamental de la identidad nacional y el desarrollo económico del país;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por

Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, a partir de la ausencia de la Titular, y en tanto dure ésta, resulta necesario encargar el Despacho de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora TERESA STELLA MERA GÓMEZ, Ministra de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 18 al 23 de enero de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
TERESA STELLA MERA GÓMEZ	3991.95	Europa	540,00 x 5	2 700,00

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Comercio Exterior y Turismo al señor CESAR MANUEL QUISPE LUJAN, Ministro de Estado en el Despacho de la Producción, en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

ERNESTO JULIO ÁLVAREZ MIRANDA
Presidente del Consejo de Ministros

TERESA STELLA MERA GÓMEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2477526-3

Modifican la Resolución Jefatural N° 000218-2025-ANIN/JEF, sobre delegación de facultades al Gerente General de la ANIN

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000009-2026-ANIN/JEF**

Jesús María, 15 de enero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 000034-2026-ANIN/GG de la Gerencia General, el Informe N° 000030-2026-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31841, se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo

público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, en los numerales 67.1 y 67.2 del artículo 67 de la norma antes citada, se establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; siendo indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, el literal v) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, señala dentro de las funciones de la Jefatura de la ANIN el delegar en el/ la Gerente/a General de la ANIN o en otros/as funcionarios/as o servidores/as, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función, dentro de las competencias de la ANIN;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000218-2025-ANIN/JEF, la Jefatura de la ANIN delega facultades a diferentes unidades de organización de dicha entidad para el Año Fiscal 2026, la cual es modificada por la Resolución Jefatural N° 000005-2026-ANIN/JEF;

Que, mediante Memorando N° 000034-2026-ANIN/GG, la Gerencia General solicita la modificación del literal j) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000218-2025-ANIN/JEF y modificatoria, considerando que según lo dispuesto en el subnumeral 6.2.2.1 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de la Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", es obligación del Titular de la entidad, aprobar el Plan de Acción mediante la suscripción del mismo, así como disponer que el funcionario responsable del monitoreo, remita el Plan de Acción al OCI, o a la Contraloría, según corresponda, por escrito o a través del aplicativo informático de la Contraloría, para cuyo fin tiene el plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del informe de control a la entidad;

Que, con Informe N° 000030-2026-ANIN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable modificar el literal j) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000218-2025-ANIN/JEF y modificatoria, a fin de delegar la facultad propuesta por la Gerencia General, de conformidad con lo dispuesto en el subnumeral 6.2.2.1 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de la Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias, así como el literal v) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ANIN;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura, aprobado por la Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación

Modificar el literal j) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000218-2025-ANIN/JEF y modificatoria, conforme al siguiente texto:

"Artículo 1.- Delegación de facultades al Gerente General

Delegar en el Gerente General de la Autoridad Nacional de Infraestructura las siguientes facultades: